

CIRCULAR 260 DE 2012

(22 junio)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Proceso aseguramiento de la calidad

La calidad de la formación profesional y la garantía de su gratuidad de ia misma son un compromiso del SENA con todos los colombianos. mandato definido en la ley [119](#) de 1994, "artículo 49o. DERECHOS PECUNIARIOS. La formación profesional en el SENA será gratuita en todas sus modalidades".

En el anual de procesos y procedimientos de 2008. se enfatiza respecto a la obligatoriedad de los Centros de Formación para prever, desde la fase de planeación de la formación, el alistamiento de los materiales de formación necesarios para la elaboración de evidencias de aprendizaje contempladas dentro de las actividades de aprendizaje para el logro de todos los resultados de aprendizaje del programa de formación, los cuales previamente han sido organizados de manera sistemática en la estructuración del proyeclo formativo.

4na vez matriculados los aprendices y habiendo establecido a través de mecanismos de concertación la ruta de aprendizaje, el Centro de Formación debe suministrar los ambientes de aprendizaje, los instructores idóneos y los materiales de fbrmación para todas las prácticas de programadas para la ejecución de la formación.

Así mismo se promueve el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, dinamizando el trabajo en equipo con el fin de lograr un aprendizaje participativo y colaborativo con énfasis en la autonomía y autogestión y desarrollando técnicas didácticas para el desarrollo de competencias y la resolución de conflictos

El Plan operativo del 2012 determina que la formación profesional del SENA obedece a un modelo que contemple programas de formación bajo estándares Nacionales e internacionales, Ambientes de aprendizaje de calidad y pertinentes para los programas de formación, instructores de excelencia, permanencia de los aprendices en sus procesos de formación (disminuir deserción), materiales de formación adecuados y oportunos, laboratorios especializados, sistemas de consulta bibliográfica adecuadas y actualizadas y procesos de investigación que genere una retroalimentación permanente a los programas de formación.

Así mismo, cuando el programa de formación exija la realización de giras técnico pedagógicas, las cuales hacen parte del proceso de formación y que programa para que los aprendices bajo la coordinación de instructores reconozcan la dinámica de los procesos productivos en ambientes reales del trabajo, el Centro de Formación, con base en la resolución [00209](#) del 2008 y teniendo presente su capacidad presupuestal prestará el servicios de transporte de manera gratuita, organizará y controlará el logro de los objetivos de dichas actividades.

Por lo anterior, es importante recordarle que se debe prever y suministrar de manera oportuna y suficiente los materiales de formación según programación de las actividades de aprendizaje para

la ejecución de los programas y que la carencia de ambientes de aprendizaje adecuados, instructores competentes y materiales de formación suficientes es causal para no abrir la oferta de un programa de formación

JAVIER ALONSO ARANGO PARDO

Director de Formación Profesional Integral



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

